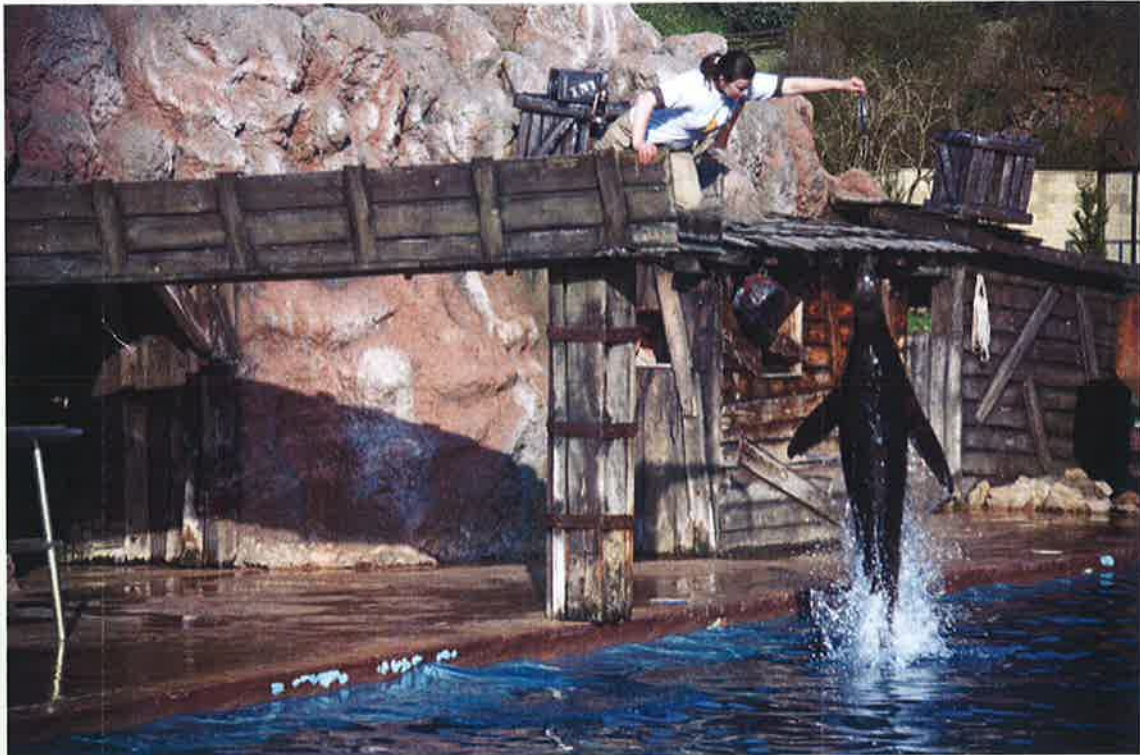


INFORME DE NECESIDAD DEL SUMINISTRO BIANUAL DE PESCADO, PARA LAS DIETAS DE LOS LEONES MARINOS DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. Términos municipales de Villaescusa y Penagos.



Vista la necesidad de contratación del suministro arriba referenciado y al objeto de iniciar el correspondiente de contratación, se emite el siguiente informe:

1.- Objeto del Contrato. Necesidad que se pretender satisfacer e idoneidad del contrato para este fin.

El presente contrato tiene por objeto y fin, garantizar el suministro de los tipos de pescado administrados en las dietas de las dos especies de Leones Marinos del Parque de Cabárceno, tanto en la cantidad, variabilidad y calidad necesaria, a fin de posibilitar la creación de dietas que satisfagan todas y cada una de las necesidades alimenticias de estos animales, independientemente de la especie o de su estado fisiológico, y garantizando por tanto, una buena salud nutricional de estos. Es fundamental a nivel legislativo, el poder cumplir los requisitos legales que tanto la legislación de Sanidad Animal como la específicas de Parques Zoológicos marcan e indican en materia de nutrición animal, tanto en lo referente a necesidades de comportamiento alimenticio y enriquecimiento ambiental, asegurándolos mediante presupuestos y contrataciones anuales o plurianuales.

2.- Insuficiencia de medios personales o materiales.

Es obvio, que a pesar de la política de sostenibilidad que intentamos impregnar en nuestra gestión del Parque con el aprovechamiento de material nutricional para nuestros herbívoros generado en nuestras instalaciones, sin embargo no somos capaces de generar producción de pescado para nuestros Leones Marinos, por lo que se hace necesario la compra a terceros y sobre todo el marcar y pautar unas normas contractuales a nuestros proveedores que garanticen la calidad del suministro y unas conductas comerciales que mejoren la gestión del Parque.

El Parque de la Naturaleza de Cabárceno no dispone de medios materiales ni personales para su ejecución, siendo pues necesaria su contratación.

3.- Importe del contrato y justificación de precios de mercado.

El precio estimado de dicho contrato para DOS AÑOS es de: TREINTA MIL SEISCIENTOS EUROS (30.600€), IVA no incluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la ley 9/2017, 8 de noviembre, de contratos del sector público, el importe indicado contempla los gastos de estructura y asociados y el beneficio industrial, según la siguiente distribución y desglosado para los tres lotes:

- **Lote nº I de 19.200 € + IVA para el Arenque.**
Costes derivados de las normativas laborables vigentes: 7.680€.
Gastos generales de estructura: 1.920€.
Beneficio industrial: 3.840€.
Otros costes derivados de la estructura material de los suministros asciende a 5.760€.
- **Lote nº II de 4.400 € + IVA para la Caballa.**
Costes derivados de las normativas laborables vigentes: 1.760€.
Gastos generales de estructura: 440€.
Beneficio industrial: 880€.
Otros costes derivados de la estructura material de los suministros asciende a 1.320€.
- **Lote nº III de 7.000 € + IVA para el Espadín.**
Costes derivados de las normativas laborables vigentes: 2.800€.
Gastos generales de estructura: 700€.
Beneficio industrial: 1.400€.
Otros costes derivados de la estructura material de los suministros asciende a 2.100€.

El valor máximo estimado de todos los lotes es de 30.600 €, IVA no incluido.

La cantidad de producto y el precio, sin IVA, sobre el que cada licitador debe ofertar cada lote, es el siguiente:

LOTE I: Arenque.....	12.000Kg	x 1,60 €/Kg	= 19.200 €
LOTE II: Caballa	4.000Kg	x 1,10 €/Kg	= 4.400 €
LOTE III: Espadín.....	4.000Kg	x 1,75 €/Kg	= 7.000 €
TOTAL (Sumatorio de todos los lotes):	20.000Kg		= 30.600 €

En los precios y presupuestos que se oferten se entenderá incluidos todos los gastos generales, financieros, de contratación cobro, beneficio industrial de contrata, etc., de tal forma que Cantur SA quede libre de cualquier otro pago adicional.

4.- Fecha de inicio de la prestación, duración inicial del contrato y posibles prórrogas.

El contrato tendrá una duración de **DOS AÑOS**, a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo.

El plazo estimado de ejecución del contrato será de **DOS (2) AÑOS**, si bien se realizarán entregas parciales periódicamente durante dicho tiempo, a demanda de las necesidades estipuladas por los responsables de la Sección de Animales del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

Estas entregas periódicas, se realizarán bimensualmente, bajo pedido tramitado por el Jefe de la Sección de Animales con el visto bueno de la Directora del Parque de la Naturaleza de Cabárceno. Podrán existir modificaciones en la cantidad y frecuencia de suministro según criterio del Director/a del Contrato.

El adjudicatario depositará el producto en el interior de las cámaras existentes en las instalaciones del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, en horario de 10:00 a 12:00, siempre bajo presencia y supervisión del personal de Cantur, S.A. en quien el Responsable del Contrato haya delegado.

5.- División en lotes.

En aras a la mejora de los principios de concurrencia, publicidad, eficiencia y eficacia de la gestión de los recursos públicos, se considera oportuna la división del contrato en lotes. Así se establecen 3 lotes en función de la naturaleza del pescado, pudiendo ser adjudicados a empresas distintas al ser susceptibles de ejecución por separado.

6.- Justificación de no inclusión de condiciones específicas de creación de empleo que den lugar a la contratación de nuevo personal en situación o riesgo de exclusión social y con dificultades de acceso al mercado laboral.

En atención al objeto del contrato no se considera posible la inclusión de cláusulas de carácter social, debido a la especialidad de su objeto.

7.- Propuesta de Criterios de adjudicación y baremación.

La determinación de la mejor oferta calidad-precio se realizará con arreglo al siguiente criterio de valoración, entendiéndose aplicable de forma individual para cada lote, es decir, los tres lotes que se recogen en el contrato de suministro serán valorados cada uno según la siguiente fórmula:

$$P = Y \times (\text{OF más Baja} / \text{OF presentada})$$

P = Puntuación obtenida por cada licitador a baremar en cada lote

Y = Cantidad máxima de puntos que se pueden obtener por cada lote (100 puntos)

OF más baja = Oferta económica más baja ofertada en cada lote

OF presentada = Oferta económica del licitador a baremar en cada lote

Cantur SA adjudicará el contrato a la oferta más ventajosa, que se determinará teniendo la anterior fórmula de baremación, hasta un máximo de 100 puntos, por lote.

Los licitadores podrán presentar indistintamente sus ofertas a todos los lotes o de forma individual.

8.-Propuesta de clasificación del pescado.

Códigos CPV

En relación al Sistema único de clasificación de los contratos públicos aprobado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión Europea, se propone la siguiente referencia:

CPV: 15221000-3 Pescado congelado.

9.- Procedimiento de contratación propuesto y justificación, en su caso de la urgencia en la tramitación del expediente.

Se solicita la tramitación mediante procedimiento abierto y ordinario, sin que se aprecie la necesidad de tramitación urgente del expediente.

10.- Responsable del contrato.

Se designa como Corresponsables del Contrato al Coordinador Servicios Veterinarios y al Ing. Téc. Jefe Secc. Animales del Parque de Cabárceno.

En Obregón a 18 de agosto de 2020.



Vº Bº:

Fdo: Beatriz Sainz Crespo

Directora Parque Cabárceno



Fdo: Angel L. González Ferreras

Ing. Téc. Jefe Secc. Animales



Fdo: Santiago Borragán Santos

Coordinador Servicios Veterinarios